BARANOA, (31) TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN
RADICACIÓN: 080784089001-2021-0023300
DEMANDANTES: YOLANDA DE JESÚS, HERMINIA, ORLANDO ENRIQUE, IDELIA, ADOLFO, NELFA, ANA DE JESUS, EDGARDO ENRIQUE, MANUEL MARIA Y ANGELA ISABEL SILVERA NIETO.
CAUSANTES: MANUEL MARIA SILVERA ESCALANTE-ANA SOFIA NIETO DE SILVERA
ASUNTO: ACEPTA RENUNCIA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que en fecha 26 de septiembre 2022 mediante correo electrónico cesar18luis@hotmail.com el apoderado de la parte demandante presenta renuncia de poder. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA, (31) TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y analizado el expediente se observa que el apoderado dela parte demandante, Dr. CESAR LUIS NUÑEZ SIERRA, presenta a este Despacho renuncia del poder conferido.

A este respecto, debe tenerse en cuenta que de acuerdo al art. 76 del CGP

"La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido".

Conforme lo mencionado, se observa que el memorial de renuncia fue presentado el 26 de septiembre acompañándose constancia de recibido de la comunicación a los poderdantes de manera personal.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: ACEPTAR la renuncia de poder presentada por el Dr. **CESAR LUIS NUÑEZ SIERRA** como apoderado judicial de la parte demandante. Adviértase que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:
El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 120 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 1 de noviembre del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria